

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (C.R.A)

RESOLUCIÓN No

№ - 000575

DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA  
RESOLUCIÓN N° 00826 DEL 2012”**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de Facultades Legales conferidas por la Ley 99 de 1993, demás Normas Ambientales, y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, mediante Resolución N° 826 del 14 de Noviembre del 2012, ordenó el archivo del expediente N° 0701 – 190, contentivo de la información relacionada a las actividades de la Cooperativa de pescadores y agricultores de Manatí COOPAMA, localizada esta a la margen izquierda del carretable que de las compuertas, conduce al corregimiento de Aguada de Pablo, Jurisdicción del Municipio de Sabanalarga – Atlántico.

Que analizado el expediente N° 0701 – 190, se logró establecer que aparte de la Cooperativa de pescadores y agricultores de manatí (COOPEMA), por medio del expediente de la referencia, se le realizaba el respectivo seguimiento ambiental a la empresa Acuicola la Peña E.A.T., teniendo en cuenta del convenio existente entre las empresas antes mencionadas y CENIACUA.

Que en visita realizada el día 03 de mayo de 2012, de la cual se originó el Concepto Técnico N° 000333 del 2012, se logró establecer la inoperancia de la empresa ACUICOLA LA PEÑA E.A.T., debido a la usencia de recursos económicos, lo que imposibilitó actividad productiva alguna, de la empresa antes mencionada.

Así las cosas y teniendo en cuenta, la parte, tanto considerativa como la parte resolutive del acto administrativo N° 826 del 14 de noviembre del 2012, emitido por esta entidad, se considera pertinente Modificar el contenido del citado Proveído, en el sentido de archivar el expediente, pero con la inclusión de la empresa Acuicola la peña, teniendo como presupuesto legal la inoperancia de la misma y teniendo en cuenta que el expediente N° 0701 – 190, es contentivo de la información relacionada con ambas empresas (COOPEMA y ACUICOLA LA PEÑA)

En este orden de ideas y atendiendo anteriores premisas, se considera pertinente, Modificar la parte Resolutive del Acto Administrativo N° 826 del 14 de noviembre del 2012.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (C.R.A)

RESOLUCIÓN No **Nº - 000575** DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 00826 DEL 2012”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo primero de la Resolución N° 826 del 14 de noviembre de 2012, emitido por esta Autoridad Ambiental, el cual quedara Quedará así: Archívese el expediente N° 0701 – 090, contentivo de la documentación de los proyectos piscícolas, Cooperativa de pescadores y agricultores de Manatí COOPAMA y Acuícola la Peña E.A.T., dadas las anteriores consideraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Cooperativa de pescadores y agricultores de Manatí COOPAMA, representada legalmente por el señor, Saúl Olivero Pimienta, con NIT: 900.234.462 – 9 y Acuícola la Peña E.A.T., representada legalmente por el señor, Janio Eustorgio Pacheco Ortega, con NIT:900.125.790-2, deberán obligatoriamente indicar a esta Entidad, el momento que inicien sus actividades productivas, en cuyo caso, le deberán dar trámite a los aspectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase las correspondientes anotaciones en la base de datos, denominada saneamiento.

17 SET. 2013

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

*Elaboró: Ulrick De La Cruz Polo (Contratista)*

*Revisó: Odair Mejia mendoza (Profesional Universitario)*